

«Compañía de Almacenes Generales de Depósito en Gran Canaria».—Hipotecarias convertibles: Al 8,2236 por 100, emisión 1969.

«Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.»—Simples: Al 5,75 por 100, emisiones 1963, 1964, 1965, 1966 y 1967; al 6 por 100, emisión 1968; al 7,017 por 100, emisión 1969; al 7,70 por 100, emisión 1973; al 7,844 por 100, emisión 1974; al 8,2386 por 100, emisión 1972; al 8,8068 por 100, emisiones 1970 y 1971.

«Consortio de la Zona Franca de Barcelona».—Hipotecarias: Al 7,1022 por 100, emisión 1967.

«Constructora y Explotadora Turística, S. A.» (CONEXTUR).—Hipotecarias convertibles: Al 8,2236 por 100, emisión 1967.

«Electrónica Ibérica, S. A.» (ELIBE).—Hipotecarias: Al 7,62 por 100, emisión 1965.

«Eusebio González y Cía., S. A.».—Hipotecarias convertibles: Al 7,7651 por 100, emisión 1968.

«Feria Muestrario Internacional de Valencia».—Simples: Al 8,238 por 100, emisión 1973, avalada.

«Feria Oficial e Internacional de Muestras de Barcelona» (FOIM).—Simples: Al 7,3863 por 100, emisión 1969, avalada.

«Finanzauto, S. A.».—Simples: Al 6,95 por 100, emisión 1963, avalada.

«Finanzauto Servicios, S. A.».—Simples: Al 6,95 por 100, emisión 1962, avalada. Hipotecarias: Al 6,95 por 100, emisión 1963, avalada.

«Formigal, S. A.».—Hipotecarias convertibles: Al 7,1022 por 100, emisión 1967.

«Galerías Preciados, S. A.».—Simples: Al 6,95 por 100, emisión 1963.

«Hospital de la Santa Cruz y San Pablo».—Hipotecarias: Al 8,238 por 100, emisión 1973.

«Hotelería del Ampurdán, S. A.».—Simples: Al 6,95 por 100, emisión 1964, avalada. Hipotecarias: Al 6,95 por 100, emisión 1964.

«Hoteles Federados, S. A.».—Hipotecarias: Al 8,223 por 100, emisión 1964.

«Hoteles Mallorca, S. A.».—Hipotecarias: Al 6,95 por 100, emisión 1963.

«Industrial y Agrícola Africana, S. A.» (INASA).—Simples: Al 6,70 por 100, emisiones 1964 y 1965, avaladas.

«Industrias Turísticas, S. A.» (INTUSA).—Hipotecarias: Al 8,223 por 100, emisión 1965.

«Inversiones y Explotaciones Turísticas, S. A.» (INEXTUR).—Hipotecarias: Al 8,223 por 100, emisión 1965.

«Isolux, S. A.».—Hipotecarias: Al 6,95 por 100, emisión 1964.

«J. y F. Torras Hostench, S. A.».—Hipotecarias: Al 6,95 por 100, emisión 1963; al 8,2236 por 100, emisión 1965.

«Jerez Industrial, S. A.».—Simples: Al 6,95 por 100, emisión 1964, avalada. Convertibles: Al 7,1022 por 100, emisión 1968, avalada.

«La Montañesa, S. A.».—Simples: Al 6,95 por 100, emisión 1963.

«La Papelera Española, S. A.».—Simples: Al 6,818 por 100, emisiones 1963, 1964 y 1965. Hipotecarias convertibles: Al 7,1022 por 100, emisión 1967; al 8,8815 por 100, emisión 1969; al 9,2105 por 100, emisión 1970.

«Luso-Española de Porcelanas, S. A.».—Simples: Al 6 por 100, emisión 1964. Hipotecarias: Al 9,5394 por 100, emisión 1971.

«Mercados Centrales de Abastecimiento de Barcelona, S. A.» (MERCABARNA).—Simples: Al 6,3259 por 100, emisión 1969, avalada.

«Mercados Centrales de Abastecimiento de Bilbao, S. A.» (MERCABILBAO).—Simples: Al 6,3259 por 100, emisión 1969, avalada.

«Mercados Centrales de Abastecimiento de Palma de Mallorca, S. A.» (MERCAPALMA).—Simples: Al 8,2386 por 100, emisión 1972, avalada.

«Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, S. A.» (MERCASEVILLA).—Simples: Al 6,3259 por 100, emisión 1968, avalada.

«Mercados Centrales de Abastecimiento de Valencia, S. A.» (MERCVALENCIA).—Simples: Al 8,238 por 100, emisión 1973, avalada.

«Mercados Centrales de Abastecimiento de Zaragoza, S. A.» (MERCZARAGOZA).—Simples: Al 8,238 por 100, emisión 1972, avalada.

«Nueva Compañía Arrendataria de las Salinas de Torreveja, Sociedad Anónima».—Simples: Al 10,1974 por 100 (tres años), al 10,5263 por 100 (tres años) y al 10,8553 por 100 (cuatro años), emisión 1974.

«Papelera de Amaroz, S. A.».—Hipotecarias: Al 7,1022 por 100, emisión 1966.

«Papelera Elduayen C. Zaragüeta, S. A.».—Hipotecarias convertibles: Al 10,1973 por 100, emisión 1971.

«Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S. A.».—Hipotecarias: Al 7,1022 por 100, emisión 1966.

«Papelera Navarra, S. A.».—Hipotecarias: Al 6,2814 por 100, emisión 1962; al 10,1973 por 100, emisión 1971.

«Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona».—Simples: Al 7,25 por 100 líquido, emisión 1972.

«Pedro Domecq, S. A.».—Simples: Al 10,20 por 100 (seis años), al 10,53 por 100 (cinco años) y al 10,86 por 100 (cuatro años), emisión 1974.

«Promociones Turísticas Canarias, S. A.».—Simples convertibles: Al 8,8815 por 100, emisión 1971, avalada.

«Sarrió, Compañía Papelera de Leiza, S. A.».—Simples convertibles: Al 10,1974 por 100 (cuatro años), al 10,5263 por 100 (cuatro años) y al 10,8553 por 100 (cuatro años), emisión 1974. Hipotecarias: Al 6,5789 por 100, emisión 1965.

«Teleférico del Pico del Teide, S. A.».—Hipotecarias convertibles: Al 7,1022 por 100, emisión 1968, avalada.

«Vidrierías de Llodio, S. A.».—Hipotecarias: Al 10,5263 por 100, emisión 1971; al 10,1973 por 100 (cuatro años), al 10,5263 por 100 (cuatro años) y al 10,8553 por 100 (cuatro años), emisión 1974.

«Zoilo Ruiz Mateos, S. A.».—Simples: Al 10,197 por 100, emisión 1973, avalada.

Nota

El tipo de interés de las emisiones de las Sociedades que a continuación se indican y que se ha reseñado en el apartado correspondiente, puede ser variable en relación con el tipo de interés básico del Banco de España.

«Autopistas del Mare Nostrum, S. A.».—Emisión 1975.
 «Banco Europeo de Negocios, S. A.».—Emisiones 1973 y 1974.
 «Banco Industrial de Bilbao, S. A.».—Emisiones 1969, 1973 y 1974.
 «Banco Intercontinental Español, S. A.».—Emisiones 1968 y serie 6.ª 1969; emisiones 1965, 1966, serie 5.ª 1969, 1970 y 1973.
 «Banco Urquijo, S. A.».—Emisiones 1965 y 1973.

Madrid, 11 de marzo de 1975.—El Secretario de la Junta de Inversiones.—V.º B.º: El Presidente de la Comisión Ejecutiva.

8258 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de abril de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,335	56,505
1 dólar canadiense	55,557	55,781
1 franco francés	13,403	13,460
1 libra esterlina	133,108	133,736
1 franco suizo	21,898	22,007
100 francos belgas	159,300	160,234
1 marco alemán	23,587	23,708
100 liras italianas	8,870	8,911
1 florin holandés	23,126	23,243
1 corona sueca	14,114	14,192
1 corona danesa	10,127	10,176
1 corona noruega	11,242	11,298
1 marco finlandés	15,771	15,863
100 chelines austríacos	332,614	335,600
100 escudos portugueses	227,432	229,975
100 yens japoneses	19,320	19,412

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8259

ORDEN de 21 de febrero de 1975 por la que se autoriza a doña María Isabel Rossiñol Fuster la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calviá, Mallorca, (Balears), para la construcción de escalera y «solarium» frente al chalet «Ses Roques» en tramo denominado carretera de Cala Fornells.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín

Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a doña María Isabel Rossiñol Fuster una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Calviá.
 Superficie aproximada: 33 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de escalera y «solarium» en carretera Cala Fornells.

Plazo concedido: Diez años.
 Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: Las obras serán de uso público y gratuito.

El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa, y en el plazo que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de febrero de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

8260

ORDEN de 25 de febrero de 1975 por la que se autoriza a don Gabriel Baldo Esquerdo y don José Lloret Zaragoza la ocupación de terrenos de dominio público en el término municipal de Villajoyosa (Alicante), en la zona marítimo-terrestre, y se legaliza una caseta guardabotes en la playa del Charco.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Gabriel Baldo Esquerdo y don José Lloret Zaragoza una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
 Término municipal: Villajoyosa.

Destino: Legalización de una caseta guardabotes en la playa del Charco.

Plazo concedido: Diez años.
 Canon unitario: 45 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa, y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de febrero de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

8261

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 302.126/73.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.126/73, promovido por doña María Comas Llinas, contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 8 de marzo de 1973, sobre legalización de obras en la zona marítimo-terrestre del tramo de costa denominado Port des Canonge, en el término municipal de Banyalbufar (Mallorca); la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 4 de diciembre de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de doña María Comas Llinas contra el Ministerio de Obras Públicas, impugnando las resoluciones ministeriales de veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno y ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres sobre legalización de obra construida en el tramo de la zona marítimo-terrestre denominada Port des Canonge en Mallorca, término municipal de Banyalbufar, cuyas resoluciones confirmamos por estar ajustadas a derecho; sin hacer especial condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1975.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales y Marítimas.

8262

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fene y El Inferniño por el Puente del Caudillo y de las Pias, expediente número 10.278.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 4 de marzo de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Herederos de Jesús Pita Saavedra» el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fene y El Inferniño por el Puente del Caudillo o de las Pias, provincia de La Coruña, como hijuela-desviación del servicio de igual clase V-2.553, de La Coruña a El Ferrol del Caudillo con hijuelas (expediente número 10.278), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Fene y El Inferniño, de 5,300 kilómetros, pasará por factoría de «Astano y Canabal», con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: De y entre El Montón (borde de la Península de Caranza) y El Ferrol del Caudillo y viceversa.

Expediciones:

Dos diarias de ida y vuelta de las del servicio base V-2.553, pasarán por esta hijuela-desviación.

Siete diarias de ida y vuelta entre El Ferro del Caudillo y Mugaridos y siete diarias de ida y vuelta entre El Ferrol del Caudillo y Ares.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.553.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.553. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.553. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—2.939-A.

8263

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Matadero (Caranza) y borde de la Península de Caranza (expediente número 10.286).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 4 de marzo de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Tranvías del Ferrol, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Matadero (Caranza) y borde de la Península de Caranza, provincia de La Coruña, como prolongación del servicio de igual clase V-2.492 de El Ferrol del Caudillo (Canido) a Caranza (Matadero) (expediente número 10.286), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Matadero y borde de la Península de Caranza, de 2,12 kilómetros, pasará por cruce avenida de Jorge Vigón, extremo este del polígono «Viviendas Caranza» y extremo este de polígono «Viviendas Caranza» (2.ª fase), con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citado.

Expediciones: 24 expediciones diarias de ida y 23 expediciones diarias de vuelta.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.492.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.492. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-2.492.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—2.940-A.